

AUTORIZA PAGO A PRESTADOR

Resolución N° 26 / 2021

San Miguel, 13 de mayo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 533/2021 de fecha 30 de abril de 2021, emitido por el Director de Educación (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Pavez Neine, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, en virtud del cual se solicita la confección de una resolución para proceder al pago de una serie de facturas emitidas por la **SOCIEDAD MEDICA ALVARO VELASQUEZ NÚNEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.005.646-4, la cual ha prestado servicios de atención neurológica a los alumnos del Programa de Integración Escolar de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, durante el mes de mayo del año 2018, según el siguiente detalle: **servicios prestados en la Escuela Villa San Miguel**, de acuerdo a la factura N° 178 de fecha 27 de enero de 2021, por un monto de **\$ 385.000 pesos**, equivalente a evaluaciones realizadas a 11 alumnos; **servicios prestados en la Escuela Santa Fe**, de acuerdo a la factura N° 179 de fecha 27 de enero de 2021, por un monto de **\$ 35.000 pesos**, equivalente a evaluaciones realizadas a 1 alumno; **servicios prestados en la Escuela Pablo Neruda**, de acuerdo a la factura N° 181 de fecha 27 de enero de 2021, por un monto de **\$ 210.000 pesos**, equivalente a evaluaciones realizadas de 6 alumnos; **servicios prestados en la Escuela Territorio Antártico**, de acuerdo a la factura N° 182 de fecha 27 de enero de 2021, por un monto de **\$315.000 pesos**, equivalente a evaluaciones realizadas a 9 alumnos; **servicios prestados en la Escuela Llano Subercaseaux**, de acuerdo a la factura N° 183 de fecha 27 de enero de 2021, por un monto de **\$315.000 pesos**, equivalente a evaluaciones realizadas a 9 alumnos; **servicios prestados en el Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón**, de acuerdo a la factura N° 184 de fecha 27 de enero de 2021, por un monto de **\$280.000 pesos**, equivalentes a evaluaciones realizadas a 8 alumnos; **servicios prestados en el Liceo Andrés Bello**, de acuerdo a la factura N° 185 de fecha 27 de enero de 2021, por un monto de **\$455.000 pesos**, equivalentes a evaluaciones realizadas a 13 alumnos, **lo que da un total único de \$ 1.995.000.- (un millón novecientos noventa y cinco mil pesos.**



2. Que el año 2018 la Dirección de Educación solicitó la contratación de la Sociedad Medica Álvaro Velásquez Núñez y Compañía Limitada, sin embargo, dicho contrato de prestación de servicios en definitiva no se confeccionó. Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador efectuó los servicios y de la misma manera generó los cobros de las facturas señaladas, a las cuales no se les pudo dar curso de pago por la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que no fue habido el contrato suscrito por las partes. Por lo tanto, se indica la importancia de generar el pago de las facturas impagas ya individualizadas para poder dar cumplimiento a la obligación contraída con el Prestador, debido a que la sociedad señalada precedentemente solicita estar al día en el pago de las facturas tras haber prestado efectivamente los servicios.
3. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma. Sin embargo, el Prestador no efectuó el cobro de la prestación sino hasta el año 2021.
4. Que dicha prestación también fue efectuada en los términos acordados por esta Corporación Municipal, por lo que es deber de la misma proceder al pago por el monto antes señalado.
5. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de las facturas señaladas, por el monto indicado en cada una de ellas, adjuntadas al Memorándum N° 533/2021, de fecha 30 de abril de 2021.
6. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.


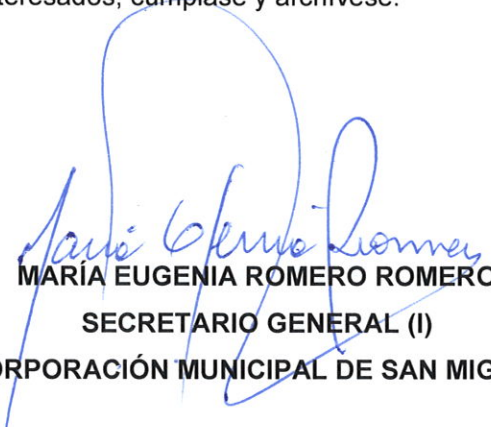


RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor **SOCIEDAD MÉDICA ÁLVARO VELÁSQUEZ NÚÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, por la prestación de los servicios de atención neurológica a los alumnos del Programa de Integración Escolar de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel antes detallados y en razón de las facturas individualizadas, por un monto único y total de **\$1.995.000.- (un millón novecientos noventa y cinco mil pesos)**.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en los puntos anteriores una vez notificada la presente resolución.



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/ist

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. _____ /

